

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO

050GYR120N01324-007-02

Registro SAI
U240459

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR120N01324-007-00, REGISTRO SAI U240459, PARA LA ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 350 ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL Y POR LA OTRA, GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. FAUSTO VALENCIA PORCAYO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 23 de julio de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número **050GYR120N01324-007-00**, Registro SAI **U240459**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional número **LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2024**, cuyo objeto consiste en la Adquisición del "Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2024, con una vigencia a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo, es decir, del 09 de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$9,413,910.75 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 75/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,506,225.72 (UN MILLÓN QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 72/100 M.N.)**, que hace un total de **\$10,920,136.47 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.)** y la cantidad máxima de **\$20,475,475.59 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$3,276,076.09 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.)**, que hace un total de **\$23,751,551.68 (VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula Séptima de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO

050GYR120N01324-007-02

Registro SAI
U240459

- III. Con fecha 24 de diciembre de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número 1 (uno) a "EL CONTRATO" a través del cual se acordó ampliar el plazo de la entrega de los bienes y la vigencia del mismo al 31 de marzo de 2025, modificándose al efecto las Cláusulas Quinta y Sexta del mismo.
- IV. A efecto de ampliar la cantidad máxima de bienes contratada y en consecuencia los montos mínimo y máximo de "EL CONTRATO", "EL INSTITUTO" a través de la Encargada del Despacho de la Coordinación Técnica de Planeación, con oficio número 09 53 84 61 1810/2025000921 de fecha 04 de febrero de 2025, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" ampliando hasta un 20% la cantidad máxima contratada de las claves referidas en el mismo, así como los montos mínimo y máximo de "EL CONTRATO", para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- V. Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 05 de febrero de 2025, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- VI. Con oficio número 09 53 84 61 1800/2025001050 de fecha 11 de febrero de 2025, recibido el 14 del mismo mes y año y Atenta Nota de fecha 20 de febrero, recibida en la misma fecha, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto y el Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos, solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y al Titular de la División de Contrato, respectivamente, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, la elaboración del presente convenio para incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento), la cantidad máxima contratada de bienes, así como los montos mínimo y máximo de "EL CONTRATO", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- VII. Por oficio número 09 53 84 61 1CFF/01127/2025 de fecha 20 de febrero de 2025, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.
- VIII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores y de la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR120N01324-007-02
		Registro SAI U240459

DECLARACIONES

- I. **"EL INSTITUTO"** declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de **"EL CONTRATO"**, el **C. Jorge De Anda García**, Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio **0000004275-2025**, cuenta **21121020** de fecha 06 de febrero de 2025, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:
- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. Fausto Valencia Porcayo**, en su carácter de **Representante Legal**.
- III. **"LAS PARTES"** declaran que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR120N01324-007-02
Registro SAI
U240459


- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio Modificatorio, a efecto de incrementar la cantidad máxima de los bienes adquiridos y en consecuencia los montos mínimo y máximo, modificándose al efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO", actualizándose con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO", a efecto de incrementar los montos mínimo y máximo, atendiendo al incremento de la cantidad máxima contratada de las claves que a continuación se observa:

CLAVE	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE DE CANTIDAD MÍNIMA SIN IVA	IMPORTE DE CANTIDAD MÍNIMA CON IVA	IMPORTE DE CANTIDAD MÁXIMA SIN IVA	IMPORTE DE CANTIDAD MÁXIMA CON IVA
350 948 0194 00 00	11,200	24,360	\$ 296,240.00	\$ 343,638.40	\$ 644,322.00	\$ 747,413.52
350 143 0387 00 01	136	296	\$ 24,110.08	\$ 27,967.69	\$ 52,474.88	\$ 60,870.88
350 335 0260 00 01	1,680	3,654	\$ 60,177.60	\$ 69,806.02	\$ 130,886.28	\$ 151,828.08
350 143 0379 00 01	101	220	\$ 17,905.28	\$ 20,770.12	\$ 39,001.60	\$ 45,241.86
350 144 0022 00 01	130	284	\$ 58,039.80	\$ 67,326.17	\$ 126,794.64	\$ 147,081.78
350 143 0452 00 01	123	268	\$ 21,805.44	\$ 25,294.31	\$ 47,511.04	\$ 55,112.81
350 549 0056 02 01	1,450	3,155	\$ 580,275.50	\$ 673,119.58	\$ 1,262,599.45	\$ 1,464,615.36
350 948 0103 02 01	22,400	48,720	\$ 267,680.00	\$ 310,508.80	\$ 582,204.00	\$ 675,356.64
350 429 0051 04 01	1,680	3,654	\$ 555,844.80	\$ 644,779.97	\$ 1,208,962.44	\$ 1,402,396.43

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR120N01324-007-02
		Registro SAI U240459

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$11,295,989.25 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,807,358.28 (UN MILLON OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.)**, que hace un total de **\$13,103,347.53 (TRECE MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 53/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$24,570,231.92 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 92/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$3,931,237.11 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.)**, que hace un total de **\$28,501,469.03 (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 03/100 M.N.)**, de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de “EL CONTRATO”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “EL CONTRATO”, ni en su convenio modificatorio número **1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR120N01324-007-02


Registro SAI
U240459

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **20 de febrero de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA
LA SALUD, S.A. DE C.V.
R.F.C.: GBS230926K96




C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
 Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal
 R.F.C. [REDACTED]



C. FAUSTO VALENCIA PORCAYO
 Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0419 de fecha 07 de noviembre de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**



C. JORGE DE ANDA GARCÍA
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto
 R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/JLGG/PPDA

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR120N01324-007-00, REGISTRO SAI U240459, PARA LA ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 350 ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN EN 6 (SEIS) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 20 DE FEBRERO DE 2025.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR120N01324-007-02

Registro SAI
U240459

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CCNTRATOS

IN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000004275-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09	Distrito Federal Nivel Central
099001	Oficinas Centrales
180000	Coord/Control/Abasto

Concepto:

CF 889 RECIBIDO EL 31 ENERO 2024 ARTICULOS DE OFICINA ASEO Y DIVERSOS

Fecha Elaboración: 06/02/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,951,165,440.92
 Cuenta: 21121020 PND DE ARTS.-CFNA, ASEO Y DIV. Unidad de Información: 051901 Centro de Costos: 150200
 CCG: 2110100

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	2,058.1	3,484.6	17,320.0	121,719.5	6,497.2	235,339.6	137,811.5	207,239.1	183,194.3	225,975.2	810,348.4
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pdo de Oper en Ambito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No.	_____		_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	_____		\$ _____ 00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

TEXT



Leslie

CMZ



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción	
Lugar y Fecha: 20 de febrero de 2025			
Oficio: 09 53 84 61 1CFF/ 01127 /2025			
Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR120-N13-2024			
Número de Contrato: 050GYR120N01324-007-00			
Firma DG: <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No			
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios			

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me refiero al oficio número 09 53 84 61 1800/2025001050, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, recibido en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS) el día 14 de febrero de 2025, mediante el cual realizó solicitud de elaboración y formalización del convenio modificatorio por el incremento hasta por el 20% de la cantidad máxima adjudicada de los bienes del contrato abierto número 050GYR120N01324-007-00 y su convenio modificatorio vigente número 050GYR120N01324-007-01 con contrato SAI número U240459 suscrito con el proveedor GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. de C.V., para la adquisición de Bienes No Terapéuticos correspondientes al "Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2024", cuya vigencia fenece el 31 de marzo de 2025.

Al respecto, con fundamento en lo establecido en el numeral 4.3.2 "SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAG), en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.4.10, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), que establece que será la División de Contratos, en el caso de la CABCS, la que elabore los convenios modificatorios y, en su caso, realice las gestiones necesarias para su formalización.

En atención a lo anterior, adjunto al presente copia simple de la documentación remitida por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Requiriente y Representante de los Administradores del Contrato que nos ocupa, consistente en lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena



- Solicitud de modificación con la justificación fundamentada y motivada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el oficio 09 53 84 61 1800/2025001050 de fecha 11 de febrero de 2025, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Solicitud de anuencia para el incremento hasta por el 20% de la cantidad máxima adjudicada de los bienes, contenida en el oficio 09 53 84 61 1810/2025000921 de fecha 4 de febrero de 2025, emitida por la Encargada del despacho de la Coordinación Técnica de Planeación.
- Constancia de notificación de oficio de solicitud de anuencia dirigido al Representante Legal del proveedor, remitido por personal de la Coordinación de Control de Abasto, vía correo electrónico.
- Escrito de conformidad a la anuencia por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su Representante Legal.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo para el ejercicio 2025.

No omito mencionar que, derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022 emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la Plataforma Integral CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en dicha Plataforma copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Finalmente, se comunica que se realizó una revisión de la documentación adjunta, en términos de los requisitos establecidos en el numeral 4.3.2.1 del MAAG, sin perjuicio de que esa División a su cargo lleve a cabo el análisis correspondiente sobre la procedencia o no de la solicitud realizada por el Titular del Área Requirente y Representante de los Administradores del Contrato, de acuerdo a la documentación remitida, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículo 91, tercer párrafo, de su Reglamento (RLAASSP), en términos de lo establecido en el numeral 4.3.2 del MAAG y en el numeral 5.4.10, inciso a), de las POBALINES y, en su caso, lleve a cabo las gestiones necesarias para elaboración y formalización del convenio modificatorio.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

C.c.p.:

- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones. Presente. (*)
- Lic. José Genaro Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- C.P. Elvira Acevedo Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- Mtra. María Fernanda Hernández Ríos.- Encargada del Despacho de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



2025
Año de
La Mujer
Indígena



NI/UA/CCA/CTP/2025/DPBNT- 001

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2025

ATENTA NOTA

Para: Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.

De: C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos



Asunto:

Seguimiento a la solicitud de elaboración y formalización de un convenio modificatorio al contrato **050GYR120N01324-007-00-02** con número SAI No. **U240459** celebrado con el proveedor GAANIS Bienes y servicios para la Salud. S.A.de C.V., contenida en el oficio 09 53 84 61 1800/2025001050 de fecha 11 de febrero de 2025, a efecto de modificar la cláusula segunda correspondientes al monto del citado contrato.

Descripción:

Identificación de error en la solicitud de elaboración y formalización en los siguientes documentos:

- Oficio número 09 53 84 61 1800/2025001050 de fecha 11 de febrero de 2025, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Existe un error en los decimales de la columna "Debe Decir"

ERROR DETECTADO EN EL OFICIO 1050:

DICE:

DICE:	DEBE DECIR:
SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR", como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$9,413,910.75	SEGUNDA, MONTO DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$11,295,989.25

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Hamburgo No. 64, 3er piso, Col. Juárez, CP. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, México. Tel: [55] 5627 5900 ext. 20536





(NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 75/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,506,225.72 (UN MILLÓN QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 72/100 M.N.) que hace un total \$10,920,136.47 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.) y un monto máximo de \$20,475,475.59 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$3,276,076.09 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.) que hace un total de \$23,751,551.68 (VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.) de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

(ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,807,358.28 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.) que hace un total de \$13,103,347.53 (TRECE MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 53/100 M.N.) y un monto máximo de \$24,570,231.91 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 91/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$3,931,237.11 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.) que hace un total de \$28,501,469.01 (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.) de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

DEBE QUEDAR:

DICE:
SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.
"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR", como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$9,413,910.75 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 75/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,506,225.72 (UN MILLÓN QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 72/100 M.N.) que hace un total \$10,920,136.47 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.) y un monto máximo de \$20,475,475.59 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$3,276,076.09 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.) que hace un total de \$23,751,551.68 (VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS

DEBE DECIR:
SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO:
"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$11,295,989.25 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,807,358.28 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.) que hace un total de \$13,103,347.53 (TRECE MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 53/100 M.N.) y un monto máximo de \$24,570,231.92 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 92/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$3,931,237.11 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.) que hace un total de \$28,501,469.03 (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS





CINCUENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.) de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.	SESENTA Y NUEVE PESOS 03/100 de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
--	---

Derivado de lo anterior, solicito de su amable intervención, para que, en el proceso de elaboración y formalización del convenio en comento, se considere la presente nota por la que se realiza la corrección en el error de captura, como parte de la petición del oficio mencionado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación
De Bienes No Terapéuticos

Con copia para:

- **Mtra. María Fernanda Heráldez Ríos.**- Encargada del Despacho de la Coordinación Técnica de Planeación
- **Lic. Patricia Facio Juárez.**- Titular de la División de Bienes No Terapéuticos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



CONFIDENTIAL

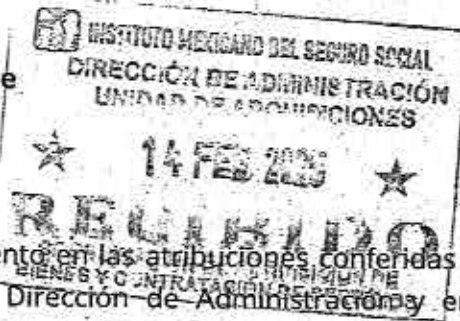
CONFIDENTIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 09 53 84 61 1800/2025001050
Ciudad de México, a 11 de febrero de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente



9625

Me dirijo atentamente a usted, con fundamento en las atribuciones conferidas previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y en mi carácter de **Área Consolidadora y Representante de los Administradores de Contrato**, conforme a los numerales 5.3.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con relación al contrato abierto número **050GYR120N01324-007-00** y a su Convenio Modificadorio vigente Número **050GYR120N01324-007-00-CM1**, con Contrato SAI número **U240459**, suscrito con el proveedor **GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A DE C.V.** para la **Adquisición de Bienes No Terapéuticos correspondientes al "Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2024"**, cuya vigencia fenecerá el 31 de marzo de 2025.

Al respecto, con el fin de dar atención a las necesidades prioritarias para el mantenimiento y conservación de las áreas en condiciones higiénicas que permitan la atención a los derechohabientes y la cobertura de programas como el Modelo Institucional para Prevenir y Reducir las infecciones Nosocomiales (MIPRIN) y el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA), con el objetivo de reducir las infecciones asociadas a la atención de la salud y favorecer la seguridad del paciente derivado de iniciativas internacionales promovidas por la Organización Mundial de la Salud, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuarto párrafo, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1° de su Reglamento Interior y del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 y 91 de su Reglamento; me permito solicitar a usted se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificadorio por **el incremento hasta por el 20% de la cantidad máxima adjudicada de los bienes**, sin que impliquen condiciones más favorables al proveedor, prevaleciendo las mismas estipuladas en el contrato de referencia, para quedar como a continuación se detalla:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





CONTRATACIÓN ORIGINAL

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	CONTRATACIÓN ORIGINAL					
						CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
350	948	0194	00	00	VASOS TERMICOS DESECHABLES Y BIODEGRADABLES, RESISTENCIA MICROONDAS, REFRIGERADOR Y HUMEDAD DE ALIMENTOS, CAPACIDAD DEL VASO 6 ONZAS, COLOR BLANCO.	56,000	121,800	\$ 1,481,200.00	\$ 1,718,192.00	\$ 3,221,610.00	\$ 3,737,067.60
350	143	0387	00	01	BOTAS DE HULE NATURAL FLEXIBLE, COLOR NEGRO, ALTURA 40 CENTIMETROS, CON SUELA PV CREPE ANTIDERRAPANTE, NO. 28.	681	1,481	\$ 120,727.68	\$ 140,944.11	\$ 162,551.68	\$ 304,559.95
350	335	0260	00	01	ESCOBA DE PLASTICO TIPO ABANICO COLOR NARANJA, MANGO DE MADERA LARGO, DE 22.85 CM DE X 35.56 CM O SU EQUIVALENTE EN PULGADAS, 100% HULY PLASTI, PESO 450 GRAMOS, PARA BARRER INTERIORES DE HABITACIONES, SALAS DE TRABAJO Y PASILLOS.	8,400	18,270	\$ 300,803.00	\$ 349,030.08	\$ 654,431.40	\$ 759,140.42
350	143	0379	00	01	BOTAS DE HULE NATURAL FLEXIBLE, COLOR NEGRO, ALTURA 40 CENTIMETROS, CON SUELA PV CREPE ANTIDERRAPANTE, NO. 27.	506	1,101	\$ 89,703.88	\$ 104,056.27	\$ 195,185.28	\$ 326,414.92
350	144	0022	00	01	BOTE PARA BASURA, FORMA RECTANGULAR, CON TAPA ABATIBLE, MATERIAL: POLIPROPILENO DE MEDIA DENSIDAD, CAPACIDAD 60 LITROS, MEDIDAS 41 CM. DE LARGO, 41 CM. DE ANCHO Y 70 CM. DE ALTO, COLOR VERDE, CON LA LEYENDA	654	1,423	\$ 291,894.84	\$ 338,702.41	\$ 635,312.58	\$ 736,962.59
350	143	0452	00	01	BOTAS DE HULE NATURAL FLEXIBLE, COLOR NEGRO, ALTURA 40 CENTIMETROS, CON SUELA PV CREPE ANTIDERRAPANTE, NO. 29.	616	1,340	\$ 109,204.48	\$ 126,677.20	\$ 237,555.20	\$ 275,564.03
350	549	0056	02	01	JERGA PARA LIMPIEZA, CONTENIDO DE FIBRA 80% ALGODON MINIMO Y RESTO DE OTRAS FIBRAS, PESO DE LA TELA 330.0 G/M2, RESISTENCIA A LA TRACCION 7.0 KG/CM, ANCHO 60 +/- 2 CENTIMETROS.	7,253	15,775	\$ 2,902,578.07	\$ 3,366,990.56	\$ 6,312,997.25	\$ 7,321,076.81
350	948	0103	02	01	VASOS TERMICOS DESECHABLES DE POLIESTIRENO EXPANDIBLE, ESPESOR DE LA PARED 2 MILIMETROS, CAPACIDAD DEL VASO 6 ONZAS, COLOR BLANCO, PAQUETE CON 25 PIEZAS.	112,000	243,600	\$ 1,338,400.00	\$ 1,552,544.00	\$ 2,511,020.00	\$ 3,370,783.20
350	429	0051	04	01	FRANELA PARA ASEO COLOR CRUDO, CONTENIDO DE FIBRA 80% MINIMO DE ALGODON Y OTRAS FIBRAS, ANCHO DE LA TELA 60 +/- 2 CENTIMETROS, 152 GR/M2, PRESENTACION ROLLO DE 40 MTS.	8,400	18,270	\$ 2,779,224.00	\$ 3,223,899.84	\$ 6,044,812.20	\$ 7,011,982.15

INCREMENTO HASTA POR EL 20% DE LAS CANTIDADES ESTIPULADAS EN LA CONTRATACIÓN ORIGINAL

ORIGINAL

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	INCREMENTO HASTA POR EL 20% DE LA CONTRATACIÓN ORIGINAL					
						CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
350	948	0194	00	00	VASOS TERMICOS DESECHABLES Y BIODEGRADABLES, RESISTENCIA MICROONDAS, REFRIGERADOR Y HUMEDAD DE ALIMENTOS, CAPACIDAD DEL VASO 6 ONZAS, COLOR BLANCO.	11,200	24,360	\$ 206,240.00	\$ 243,638.40	\$ 444,322.00	\$ 517,413.52
350	143	0387	00	01	BOTAS DE HULE NATURAL FLEXIBLE, COLOR NEGRO, ALTURA 40 CENTIMETROS, CON SUELA PV CREPE ANTIDERRAPANTE, NO. 28.	136	296	\$ 24,110.08	\$ 27,967.89	\$ 52,474.88	\$ 60,870.86
350	335	0260	00	01	ESCOBA DE PLASTICO TIPO ABANICO COLOR NARANJA, MANGO DE MADERA LARGO, DE 22.85 CM DE X 35.56 CM O SU EQUIVALENTE EN PULGADAS, 100% HULY PLASTI, PESO 450 GRAMOS, PARA BARRER INTERIORES DE HABITACIONES, SALAS DE TRABAJO Y PASILLOS.	1,680	3,654	\$ 60,177.60	\$ 69,806.02	\$ 130,886.28	\$ 151,828.08
350	143	0379	00	01	BOTAS DE HULE NATURAL FLEXIBLE, COLOR NEGRO, ALTURA 40 CENTIMETROS, CON SUELA PV CREPE ANTIDERRAPANTE, NO. 27.	101	220	\$ 17,905.28	\$ 20,770.12	\$ 39,001.60	\$ 45,241.86
350	144	0022	00	01	BOTE PARA BASURA, FORMA RECTANGULAR, CON TAPA ABATIBLE, MATERIAL: POLIPROPILENO DE MEDIA DENSIDAD, CAPACIDAD 60 LITROS, MEDIDAS 41 CM. DE LARGO, 41 CM. DE ANCHO Y 70 CM. DE ALTO, COLOR VERDE, CON LA LEYENDA	130	284	\$ 58,039.80	\$ 67,336.17	\$ 128,794.64	\$ 147,081.78
350	143	0452	00	01	BOTAS DE HULE NATURAL FLEXIBLE, COLOR NEGRO, ALTURA 40 CENTIMETROS, CON SUELA PV CREPE ANTIDERRAPANTE, NO. 29.	123	268	\$ 21,805.44	\$ 25,294.31	\$ 47,511.04	\$ 55,112.81
350	549	0056	02	01	JERGA PARA LIMPIEZA, CONTENIDO DE FIBRA 80% ALGODON MINIMO Y RESTO DE OTRAS FIBRAS, PESO DE LA TELA 330.0 G/M2, RESISTENCIA A LA TRACCION 7.0 KG/CM, ANCHO 60 +/- 2 CENTIMETROS.	1,450	3,155	\$ 580,275.50	\$ 673,119.58	\$ 1,262,599.45	\$ 1,464,615.36
350	948	0103	02	01	VASOS TERMICOS DESECHABLES DE POLIESTIRENO EXPANDIBLE, ESPESOR DE LA PARED 2 MILIMETROS, CAPACIDAD DEL VASO 6 ONZAS, COLOR BLANCO, PAQUETE CON 25 PIEZAS.	22,400	48,720	\$ 367,680.00	\$ 430,308.80	\$ 882,204.00	\$ 1,027,356.64
350	429	0051	04	01	FRANELA PARA ASEO COLOR CRUDO, CONTENIDO DE FIBRA 80% MINIMO DE ALGODON Y OTRAS FIBRAS, ANCHO DE LA TELA 60 +/- 2 CENTIMETROS, 152 GR/M2, PRESENTACION ROLLO DE 40 MTS.	1,680	3,654	\$ 555,844.80	\$ 644,779.97	\$ 1,208,962.44	\$ 1,407,396.43



DICE:	DEBE DECIR:
<p>SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.</p> <p>"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$9,413,910.75 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS 75/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,506,225.72 (UN MILLÓN QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 72/100 M.N.), que hace un total de \$10,920,136.47 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.), y un monto máximo de \$20,475,475.59 (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,276,076.09 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.) que hace un total de \$23,751,551.68 (VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 68/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.</p> <p>...</p>	<p>SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.</p> <p>"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$11,295,989.25 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,807,358.28 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.), que hace un total de \$13,103,347.53 (TRECE MILLONES CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 53/100 M.N.), y un monto máximo de \$24,570,231.91 (VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 91/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,931,237.11 (TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.) que hace un total de \$28,501,469.01 (VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 01/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.</p> <p>...</p>

Motivación, acreditación y justificación.

Con la generación de las órdenes de reposición del contrato abierto de referencia se garantiza la cantidad mínima de bienes; sin embargo, por necesidades del Instituto se requieren los insumos correspondientes al contrato **U240459** a Nivel Nacional, por lo que resulta indispensable contar con el instrumento contractual que permita cubrir las necesidades más inmediatas al inicio del presente ejercicio presupuestal, en tanto, se lleva a cabo el procedimiento de contratación de manera central, de la misma manera, los bienes corresponden a dar cumplimiento al Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, al Contrato Colectivo de Trabajo 2024-2026 y a las funciones sustantivas de la Comisión Nacional Mixta de Seguridad e Higiene, dado que los bienes corresponden a insumos usados diariamente en la operación de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, las Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales, derivado que a través de ellos los derechohabientes que se encuentran en los servicios de hospitalización y en atención de servicios médicos pueden contar con las medidas indispensables de limpieza e higiene que requieren durante su estancia.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**




De la misma forma, es preciso destacar que a partir del ejercicio 2020, debido a la pandemia por COVID-19, el Instituto Mexicano del Seguro Social ha priorizado el suministro de los materiales y artículos necesarios de Aseo a sus trabajadores por los riesgos que presentan de contagio y contaminación en los uniformes de trabajo; por lo que se ha puesto atención prioritaria en contar con los bienes para la operación de las Plantas de Lavado de Ropa Hospitalaria que permitan coadyuvar en la protección a la salud de los trabajadores y la consecución de las metas y objetivos Institucionales en materia de atención al derechohabiente, particularmente en lo que se refiere a proporcionar en forma oportuna atención médica integral, establecido en el Manual de Organización de las UMAE.

Derivado de lo anterior, se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector, la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia al proveedor para llevar a cabo el **incremento hasta por el 20% de la cantidad máxima adjudicada de los bienes** al contrato abierto **050GYR120N01324-007-00** y a su Convenio Modificatorio vigente Número **050GYR120N01324-007-00-CM1**, con Contrato SAI número **U240459**, emitida por la Encargada del Despacho de la Coordinación Técnica de Planeación, fundamentada y motivada en los mismos términos de la presente solicitud; así como, correo electrónico de notificación al mismo **que presenta la fecha y hora en que fue enviada la solicitud al proveedor.**
- Escrito de conformidad a la anuencia, por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal; **mismo que presenta el sello y fecha de recepción de parte del Instituto.**
- Dictamen de disponibilidad Presupuestal Previo vigente 2025.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

COPIAS EN LA SIGUIENTE PÁGINA...



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Con copia para:

- Lic. **Juan Carlos Cardona Aldave**. Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Mtro. **Fernando Lorenzana Rojas**. Titular de la Unidad de Adquisiciones. (*)
- Mtra. **María Fernanda Heraldez Ríos**. Encargada del Despacho de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- C.P. **Elvia Ascencio Millán**. Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- Lic. **Ricardo Rafael Sánchez Ramos**. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (*)
- C.P. **Enrique Amaya Hernández**. Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)
- Lic. **Patricia Facio Juárez**. Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (*)
- Lic. **Humberto Rincón Juárez**. Titular de la División de Contratos. (*)

(*) Se envían copias a través del SICGC.

EAH/ALGG

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

TEXT



Bienes y Servicios para la Salud
S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Ciudad de México, 05 de febrero de 2025

**MAESTRA MARÍA FERNANDA HERALDEZ RIOS,
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PRESENTE**

Me dirijo a usted, con relación al oficio 09 53 84 61 1810/2025000921 del 04 de febrero de 2025, referente al contrato abierto número 050GYR120N01324-007-00 y a su convenio Modificatorio Vigente Número 050GYR120N01324-007-00-CM1, con Contrato SAI número U240459, celebrado con mi representada, derivado del procedimiento de contratación No. LA-50-GYR-050GYR120-N13-2024 para la Adquisición de Bienes No Terapéuticos correspondientes al "Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2024".

En respuesta a dicho oficio, le comunico que se **ACEPTA** la modificación del contrato abierto número 050GYR120N01324-007-00, con Contrato SAI número U240459 en lo que respecta para incrementar hasta por el 20% de la cantidad mínima y cantidad Máxima adjudicada de los bienes, quedando de la siguiente manera y prevaleciendo a salvo dichas modificaciones las condiciones amparadas en éste, y sin que se otorgue con ello condiciones más ventajosas a mi representada.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

RECIBIDO
05 FEB. 2025
13:30

COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN
DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

BENITO PÉREZ GALDÓS #215 INT. 701 POLANCO | SECCIÓN ALCALDA MIGUEL HIDALGO CIUDAD DE MÉXICO CP 06130

TEL: 722 118 3920

R.F.C. 68523926496



Bienes y Servicios para la Salud
S.A. de C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

INCREMENTO HASTA POR EL 20% DE LAS CANTIDADES ESTIPULADAS EN LA CONTRATACIÓN ORIGINAL

CANTIDAD ORIGINAL	INCREMENTO HASTA POR EL 20% DE LA CONTRATACIÓN ORIGINAL					
	UNIDAD	CANTIDAD ORIGINAL	CANTIDAD ORIGINAL	CANTIDAD ORIGINAL	CANTIDAD ORIGINAL	CANTIDAD ORIGINAL
100	kg	100	120	140	160	180
200	kg	200	240	280	320	360
300	kg	300	360	420	480	540
400	kg	400	480	560	640	720
500	kg	500	600	700	800	900
600	kg	600	720	840	960	1080
700	kg	700	840	980	1120	1260
800	kg	800	960	1120	1280	1440
900	kg	900	1080	1260	1440	1620

CONTRATACIÓN ORIGINAL

CANTIDAD ORIGINAL	CONTRATACIÓN ORIGINAL					
	UNIDAD	CANTIDAD ORIGINAL	CANTIDAD ORIGINAL	CANTIDAD ORIGINAL	CANTIDAD ORIGINAL	CANTIDAD ORIGINAL
100	kg	100	100	100	100	100
200	kg	200	200	200	200	200
300	kg	300	300	300	300	300
400	kg	400	400	400	400	400
500	kg	500	500	500	500	500
600	kg	600	600	600	600	600
700	kg	700	700	700	700	700
800	kg	800	800	800	800	800
900	kg	900	900	900	900	900

[Handwritten signature]



Bienes y Servicios para la Salud
S.A. de C.V.

Así mismo, mi representada acepta que la ampliación por el incremento hasta por el 20% de la cantidad mínima y cantidad máxima adjudicadas de los bienes conforme a los cuadros antes señalados y será aplicable para todas las claves.

Sin otro particular me reitero a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

FAUSTO VALENCIA PORCAYO
REPRESENTANTE LEGAL
GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025



BENITO PÉREZ GARCÍA #218 INT. 701 POLANCO TERCERA CALLE, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO. CP: 11510



TEL: 722 113 3520

R.F.C.: G85230925X96

SECRET
CONFIDENTIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 09 53 84 61 1810/2025000921
Ciudad de México, a 04 de febrero de 2025

C. Fausto València Porcayo
Representante legal de la empresa
GAANIS BIENES Y SERVICIOS PARA LA SALUD, S.A DE C.V.
Presente

Me dirijo atentamente a usted, con relación al contrato abierto número **050GYR120N01324-007-00** y a su Convenio Modificadorio vigente Número **050GYR120N01324-007-00-CM1**, con Contrato SAI número **U240459**, derivado del procedimiento de contratación No. **LA-50-GYR-050GYR120-N13-2024** para la **Adquisición de Bienes No Terapéuticos correspondientes al "Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2024"**, cuya vigencia fenece el 31 de marzo de 2025, en apego a las funciones conferidas establecidas en el numeral 7.1.1.2.1 numeral 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Sobre el particular, considerando que persiste la necesidad de contar con los bienes amparados en el contrato de referencia, con el fin de dar atención a las necesidades prioritarias para el mantenimiento y conservación de las áreas en condiciones higiénicas que permitan la atención a los derechohabientes y la cobertura de programas como el Modelo Institucional para Prevenir y Reducir las infecciones Nosocomiales (MIPRIN) y el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA), con el objetivo de reducir las infecciones asociadas a la atención de la salud y favorecer la seguridad del paciente derivado de iniciativas internacionales promovidas por la Organización Mundial de la Salud, así como, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuarto párrafo, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1° de su Reglamento Interior y del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47 y 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 y 91 de su Reglamento; así como el segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el criterio normativo de interpretación TU/03/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 29 de julio de



2022,

disponible

en:

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/CM/20220810_Criterio_Normativo_de Interpretacion_TU_03-2022.pdf, se solicita de su valioso apoyo para que en un término de **2 días hábiles** contados a partir de la recepción del presente documento, **vía correo electrónico** en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, párrafo cuarto o **de manera física** en la oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto, sita en planta baja de la calle de Hamburgo No. 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, **remita su anuencia o negativa por escrito para llevar a cabo el incremento hasta por el 20% de la cantidad mínima y cantidad máxima adjudicadas de los bienes, quedando de la siguiente manera y prevaleciendo salvo dichas modificaciones las condiciones amparadas en éste, y sin que se otorgue con ello condiciones más ventajosas a su representada.**

CONTRATACIÓN ORIGINAL

GPO	GEN	ESR	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	CONTRATACIÓN ORIGINAL					
						194,510	423,090	\$ 8,413,910.73	\$ 10,920,136.47	\$ 20,475,475.59	\$ 21,751,551.68
						CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
350	948	0194	00	00	VASOS TERMICOS DESECHABLES Y BIODEGRADABLES, RESISTENCIA MICROONDAS, REFRIGERADOR Y HUMEDAD DE ALIMENTOS, CAPACIDAD DEL VASO 6 ONZAS, COLOR BLANCO.	56,000	121,800	\$ 1,481,200.00	\$ 1,718,192.00	\$ 3,221,610.00	\$ 3,737,067.60
350	143	0387	00	01	BOTAS DE HULE NATURAL FLEXIBLE, COLOR NEGRO, ALTURA 40 CENTIMETROS, CON SUELA PV CREPE ANTIDERRAPANTE, NO. 28.	581	1,481	\$ 120,727.68	\$ 140,044.11	\$ 262,551.68	\$ 304,559.96
350	335	0260	00	01	ESCOBA DE PLASTICO TIPO ABANICO COLOR NARANJA, MANGO DE MADERA LARGO, DE 22.86 CM DE X 35.56 CM O SU EQUIVALENTE EN PULGADAS, 100% HULY PLASTI, PESO 450 GRAMOS. PARA BARRER INTERIORES DE HABITACIONES, SALAS DE TRABAJO Y PASILLOS.	8,400	18,270	\$ 900,888.00	\$ 949,030.08	\$ 654,431.40	\$ 759,140.42
350	143	0379	00	01	BOTAS DE HULE NATURAL FLEXIBLE, COLOR NEGRO, ALTURA 40 CENTIMETROS, CON SUELA PV CREPE ANTIDERRAPANTE, NO. 27.	506	1,101	\$ 89,709.68	\$ 104,056.27	\$ 195,185.28	\$ 226,414.92
350	144	0922	00	01	BOTE PARA BASURA, FORMA RECTANGULAR, CON TAPA ABATIBLE, MATERIAL: POLIPROPILENO DE MEDIA DENSIDAD, CAPACIDAD 60 LITROS, MEDIDAS 41 CM. DE LARGO, 41 CM. DE ANCHO Y 70 CM. DE ALTO, COLOR VERDE, CON LA LEYENDA	654	1,423	\$ 291,984.84	\$ 338,702.41	\$ 615,312.58	\$ 736,962.59
350	143	0452	00	01	BOTAS DE HULE NATURAL FLEXIBLE, COLOR NEGRO, ALTURA 40 CENTIMETROS, CON SUELA PV CREPE ANTIDERRAPANTE, NO. 29.	616	1,340	\$ 109,204.48	\$ 126,577.20	\$ 237,555.20	\$ 275,564.08
350	549	0056	02	01	JERGA PARA LIMPIEZA, CONTENIDO DE FIBRA 80% ALGODON MINIMO Y RESTO DE OTRAS FIBRAS, PESO DE LA TELA 930.0 G/M2, RESISTENCIA A LA TRACCION 7.0 KG/CM, ANCHO 60 +/- 2 CENTIMETROS.	7,258	15,775	\$ 2,901,578.07	\$ 3,366,900.56	\$ 6,312,997.25	\$ 7,323,076.81
350	948	0103	02	01	VASOS TERMICOS DESECHABLES DE POLIESTIRENO EXPANDIBLE, ESPESOR DE LA PARED 2 MILIMETROS, CAPACIDAD DEL VASO 6 ONZAS, COLOR BLANCO. PAQUETE CON 25 PIEZAS.	112,000	243,600	\$ 1,338,400.00	\$ 1,552,544.00	\$ 2,911,020.00	\$ 3,376,784.00
350	429	0051	04	01	FRANELA PARA ASEO COLOR CRUDO, CONTENIDO DE FIBRA 80% MINIMO DE ALGODON Y OTRAS FIBRAS, ANCHO DE LA TELA 60 +/- 2 CENTIMETROS, 152 G/M2, PRESENTACION ROLLO DE 40 MTS.	8,400	18,270	\$ 2,775,224.00	\$ 3,223,899.84	\$ 6,044,812.20	\$ 7,011,882.15



INCREMENTO HASTA POR EL 20% DE LAS CANTIDADES ESTIPULADAS EN LA CONTRATACIÓN ORIGINAL

					INCREMENTO HASTA POR EL 20% DE LA CONTRATACIÓN ORIGINAL						
					88,900	84,611	1,882,078.50	2,183,211.06	4,054,756.33	4,748,917.34	
GPO	GEN	ESP	DF	VAR	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO						
350	948	0194	00	00	VASOS TERMICOS DESECHABLES Y BIODEGRADABLES, RESISTENCIA MICROONDAS, REFRIGERADOR Y HUMEDAD DE ALIMENTOS, CAPACIDAD DEL VASO 6 ONZAS, COLOR BLANCO.	11,200	24,360	\$ 296,240.00	\$ 843,638.40	\$ 644,322.00	\$ 747,412.52
350	143	0387	00	01	BOTAS DE HULE NATURAL FLEXIBLE, COLOR NEGRO, ALTURA 40 CENTIMETROS, CON SUELA PV CREPE ANTIDERRAPANTE, NO. 28.	136	296	\$ 24,130.08	\$ 27,967.69	\$ 52,474.88	\$ 60,870.86
350	835	0260	00	01	ESCOBA DE PLASTICO TIPO ABANICO COLOR NARANJA, MANGO DE MADERA LARGO, DE 22.86 CM DE X 35.56 CM O SU EQUIVALENTE EN PULGADAS, 100% HULE PLASTI, PESO 450 GRAMOS, PARA BARRER INTERIORES DE HABITACIONES, SALAS DE TRABAJO Y PASILLOS.	1,680	3,654	\$ 60,177.60	\$ 68,806.02	\$ 130,886.28	\$ 151,828.08
350	143	0379	00	01	BOTAS DE HULE NATURAL FLEXIBLE, COLOR NEGRO, ALTURA 40 CENTIMETROS, CON SUELA PV CREPE ANTIDERRAPANTE, NO. 27.	301	220	\$ 17,805.28	\$ 20,770.12	\$ 39,001.60	\$ 45,241.86
350	144	0022	00	01	BOTE PARA BASURA, FORMA RECTANGULAR, CON TAPA ABATIBLE, MATERIAL: POLIPROPILENO DE MEDIA DENSIDAD, CAPACIDAD 60 LITROS, MEDIDAS 41 CM. DE LARGO, 41 CM. DE ANCHO Y 70 CM. DE ALTO, COLOR VERDE, CON LA LEYENDA	130	284	\$ 58,039.80	\$ 67,326.17	\$ 126,754.64	\$ 147,081.78
350	143	0452	00	01	BOTAS DE HULE NATURAL FLEXIBLE, COLOR NEGRO, ALTURA 40 CENTIMETROS, CON SUELA PV CREPE ANTIDERRAPANTE, NO. 28.	123	268	\$ 11,805.44	\$ 25,294.31	\$ 47,311.04	\$ 55,112.81
350	549	0056	02	01	JERGA PARA LIMPIEZA, CONTENIDO DE FIBRA 80% ALGODON MINIMO Y RESTO DE OTRAS FIBRAS, PESO DE LA TELA 330.0 G/M2, RESISTENCIA A LA TRACCION 7.0 KG/CM, ANCHO 60 +/- 2 CENTIMETROS.	1,450	3,155	\$ 580,275.50	\$ 673,119.58	\$ 1,262,399.45	\$ 1,464,815.36
350	948	0103	02	01	VASOS TERMICOS DESECHABLES DE POLIESTIRENO EXPANDIBLE, ESPESOR DE LA PARED 2 MILIMETROS, CAPACIDAD DEL VASO 6 ONZAS, COLOR BLANCO, PAQUETE CON 25 PIEZAS.	22,400	48,720	\$ 267,680.00	\$ 310,508.80	\$ 582,204.00	\$ 675,356.64
350	429	0051	04	01	FRANELA PARA ASO COLOR CRUDO, CONTENIDO DE FIBRA 80% MINIMO DE ALGODON Y OTRAS FIBRAS, ANCHO DE LA TELA 60 +/- 2 CENTIMETROS, 152 GR/M2, PRESENTACION ROLLO DE 40 MTS.	1,680	3,654	\$ 555,844.80	\$ 644,779.97	\$ 1,304,962.44	\$ 1,402,996.43

La ampliación de la vigencia del contrato de referencia aplica para todas las claves adjudicadas, por lo que su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativa de otras.

Por último, se precisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo no implica la solicitud del segundo convenio modificatorio ya que previo a lo anterior se validará que persisten las causas y motivos que generen la presente, así como de suscribirse un segundo convenio, su ejecución está condicionada a la aprobación definitiva del Presupuesto.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos

Encargada del Despacho de la Coordinación Técnica de Planeación

Con copia:

- Mtro. Jorge De Anda García. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
- C.P. Enrique Amaya Hernández. Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)

EAH/ALGG

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO